



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - Nº 9507

Jueves 3 de Junio de 2004

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Governador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5171 - Dto Nº 798/04 - Modificanse los artículos 1º y 20º de la Ley Nº 5102 (Modernización y Reorganización Administrativa del Estado Provincial). 2

Ley Nº 5172 - Dto Nº 799/04 - Modifícase el artículo 161º de la Ley 3098 (Corporaciones Municipales). 2-3

RESOLUCIONES

Poder Judicial - Defensoría General Esquel
Año 2004 - Res. Nº 10/04 3-4

Ministerio de Educación
Año 2004 - Res. Nº 109/04 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2004 - Res. Nº III-32, III-37, III-38 y 61 5

Ministerio de Educación
Año 2004 - Res. Nº 60, 61, 63, 66, 111, 112, 113, 115, 116, 119, 121 y 122 5-8

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2004 - Res. Nº 405 a 407, 410 a 417, 419, 420, 427, 428, 429, 449 a 464 8-11

Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social
Año 2004 - Res. Nº 03 y 04 11

Secretaría de Desarrollo Social
Año 2004 - Res. Nº IV-33 a IV-38 11-12

Secretaría de Salud
Año 2004 - Res. Nº XXI-122 a XXI-124 12-13

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2004 - Res. Nº II-65 a II-69 13

Secretaría de Pesca
Año 2004 - Res. Nº 59 13-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2004 - Disp. Nº 07 14

Dirección General de Protección Ambiental
Año 2004 - Disp. Nº 56, 57, 66 a 70 14

Dirección General de Industria y Comercio
Año 2004 - Disp. Nº 60 a 63 14-15

Dirección de Comercio Exterior
Año 2004 - Disp. Nº 64 y 65 15

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 13837/02 15-16

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-28

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

MODIFICANSE LOS ARTICULOS 1º Y 20º DE LA LEY Nº 5102 (MODERNIZACION Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO PROVINCIAL)

LEY Nº 5171

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Ley Nº 5.102, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo deberá en un plazo de noventa días (90), a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, suprimir del Organigrama actual hasta el CUARENTA (40%) por ciento de los cargos políticos, por lo que se deberán fusionar las subsecretarías, direcciones generales y direcciones existentes, como así también gerencias y subgerencias, reorganizando, redistribuyendo y reestructurando competencias y funciones, no pudiendo ser los cargos políticos vigentes a partir de dicho plazo, superiores al Sesenta (60) por ciento de los hoy existentes, incluyendo en dicho número los cargos en la totalidad de los organismos dependientes de la administración central, efectuando las correspondientes transferencias de recursos económicos y humanos de los cargos suprimidos.

Asimismo, deberá incluir la supresión, fusión o modificación, de cargos políticos en Unidades Ejecutoras, Organismos y Entidades Descentralizadas y Autárquicas, sociedades del Estado, sociedades anónimas con mayoría estatal, aun en aquellos casos que su creación hubiere sido dispuesta por Ley.

Establécese como ámbito de aplicación de la presente Ley a la totalidad de los organismos dependientes de la Administración Central, Entes Autárquicos y Descentralizados, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria, salvo las excepciones que expresamente contemple la presente norma.

Exceptúase al Banco CHUBUT S.A. de la aplicación de la presente Ley”.

Artículo 2º.- Modificase el Artículo 20º de la Ley Nº 5.102, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20º.- Toda adquisición de bienes de capital y contratación de servicios que signifique compromisos de fondos del Tesoro Provincial, y de los recursos específicos administrados por los organismos descriptos en el Artículo 1º del presente, que supere la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), deberá ser autorizado por el Ministro Coordinador de Gabinete. A tal efecto el titular del organismo requerente del gasto

deberá elevar semanalmente su requerimiento, el que será autorizado o no de acuerdo a la factibilidad financiera provincial.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 798/04
Rawson, 31 de Mayo de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 1º y 20º de la Ley 5102, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de Mayo de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5171
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

MODIFICASE EL ARTICULO 161º DE LA LEY 3098 (CORPORACIONES MUNICIPALES)

LEY Nº 5172

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Modificase el artículo 161º de la Ley Nº 3.098 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 161º.- En la primera reunión subsiguiente se elegirán las autoridades definitivas de la Convención, la que dictará su propio reglamento, salvo que adopte el de la Legislatura de la Provincia, debiendo la citada Convención expedirse en el término de CIENTO VEINTE (120) días, pudiendo prorrogar sus sesiones otros CIENTO VEINTE (120) días como máximo, para luego cumplir con la remisión de la Carta Orgánica a la

Legislatura del Chubut de conformidad a los artículos 162º y 163º.”

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Diputado Provincial
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 799/04

Rawson, 31 de Mayo de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 161º de la Ley 3098, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de Mayo de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5172
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

DEFENSORIA GENERAL ESQUEL

Resolución N° 10/04-D.G.E.

Esquel, 20 de Mayo de 2004

VISTO:

La resolución N° 09/04-D.G.E. mediante la cual se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos de Abogado Adjunto a la Oficina de la defensa Pública Penal de esta ciudad,

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha habiendo efectuado la pertinente comunicación a la Defensoría General para lograr la publicación en el Boletín Oficial del pertinente llamado en los términos del art. 4º de la Acordada N° 3099, la

Dra. Ana Cores, en forma telefónica, informó que en razón de las disposiciones internas del Boletín Oficial, resulta materialmente imposible obtener dicha publicación con la debida antelación a la fecha establecida para el período de inscripciones.

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Acordada N° 3099, relativas a los plazos que la misma determina, corresponde modificar las fechas establecidas en la parte resolutive de la Res. Adm. 09/04-D.G.E.,

POR ELLO:

El Defensor Jefe de la Circunscripción de Esquel,

RESUELVE:

Modificar las fechas establecidas oportunamente en la Res. Adm. 09/04-D.G.E., disponiendo en consecuencia que la parte resolutive de dicha resolución quedará redactada de la siguiente manera:

“1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, en los términos de la normativa consignada en los considerandos de la presente, para cubrir dos (2) cargos de Abogado Adjunto (Prog. 22 – Defensoría General) para la Oficina de la Defensa Pública con asiento en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

2º) Integrar el Jurado que contempla el art. 5º de la Acordada N° 3099, con el suscripto, en carácter de presidente, y las Sras. Defensoras Generales, Dras. Marta Alicia Rico de Gómez y Analía María Murillo, en calidad de vocales.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 07/06/04 y 17/06/04 respectivamente, ambas inclusive (Art. 3º de la Acordada 3099). Dichos plazos son perentorios.

4º) El presente llamado a concurso se publicará, según el texto que se indica en el Anexo 1 de la presente, durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial y en los diarios «El Oeste» y «El Chubut» (Art. 4º de la Acordada 3099) y en la página web del Poder Judicial de esta provincia: <http://www.juschubut.gov.ar>, sin perjuicio de la amplia difusión que por distintos medios se le otorgará a la presente.

5º) Serán requisitos para presentarse en este concurso: poseer título de abogado con validez nacional, extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años o con diez años de antigüedad como agente judicial (Art. 2º de la Acordada 3099).

6º) Para formalizar la inscripción los postulantes deberán presentar o enviar una nota dirigida al suscripto mediante la cual expresamente manifiesten su voluntad de concursar, debiendo asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 2º de la Acordada 3099, constituir domicilio especial dentro del radio urbano la ciudad de Esquel a los efectos de las notificaciones y citaciones y acompañar la siguiente documentación:

Curriculum vitae que deberá incluir la planilla que se detalla como Anexo 2 de la presente resolución.

Original, copia o fotocopia debidamente certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal o por la Policía de la Provincia del Chubut.

Certificado de aptitud psico-física expedido por un organismo de Salud Pública o por el Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial del Chubut.

Será considerada como no presentada toda aquella documentación que no reúna los requisitos establecidos en el presente.

7°) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el artículo anterior, en Mesa de Entradas de las Oficinas de la Defensa Pública de la Circunscripción de Esquel, en Avda. Alvear N° 529, de la ciudad de Esquel, en los días hábiles en horario de 8 a 13 hs. durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en el art. 6° del presente y sólo serán consideradas en término aquellas que fueren presentadas hasta las 10 hs. del 18 de junio de 2004 y que cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán aquellas inscripciones que, habiendo sido despachadas antes de la fecha límite consignada en el párrafo anterior, se remitan mediante pieza postal certificada por sistema con frente sellado y que sean recibidas en esta Defensoría hasta las 14,00 hs. del 24/06/04. En tal caso será considerada como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza. Quienes opten por esta opción deberán dirigir la correspondencia a: Sr. Jefe Oficina de Asistencia Técnica – Oficina de la Defensa Pública – Circunscripción Esquel, (Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición – Res. Adm. M° 09/04-D.G.E.), Avda. Alvear N° 529, (CP 9200), Esquel, Chubut.

8°) El jurado designado por la presente, antes del 28/06/04, sesionará a fin de resolver a tenor de lo siguiente:

Establecer el puntaje que le corresponde otorgar, conforme lo determina el art. 8° A) inc. 1° a 5° de la Acordada N° 3099, a cada uno de los inscriptos al concurso en función de los respectivos antecedentes que los mismos acrediten.

Definir los dos temarios que contempla el segundo párrafo del art. 8° B) de la Acordada N° 3099.

Fijar fecha para la realización de las pruebas teóricas prácticas que refiere el art. 8° B de la Acordada N° 3099.

Fijar fecha para la realización de las entrevistas que determina el art. 10° de la Acordada N° 3099.

9°) Facúltase al Jefe de la Oficina de Asistencia Técnica de esta Defensoría a llevar a cabo todas las comunicaciones y notificaciones necesarias para llevar adelante y concluir el trámite del presente concurso.

10°) Comuníquese con copia certificada al Defensor general, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los vocales del jurado, con copia. Publíquese en los términos del art. 4° de la presente, a cuyo fin oficiase al Boletín Oficial, a la Delegación Contable de esta Circunscripción Judicial y a la Secretaría de Informática del Excmo. S.T.J. Cumplido, Archívese.”

II. Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. EDUARDO RAMON MARSAL
Defensor Jefe
Circunscripción de Esquel

I: 02-06-04 V: 04-06-04

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 109/04

Rawson, 10 de mayo de 2004

VISTO:

El Expediente N° 968-ME-04; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2410 y su Decreto Reglamentario N° 297/85 determinan lo atinente a la constitución y funcionamiento de la Junta de Clasificación Docente de EGB 3, Nivel Medio y Polimodal, como asimismo lo atinente al acto eleccionario para la integración de la misma;

Que es necesario fijar la fecha del acto eleccionario respectivo conforme lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I y Artículo 1°, del Anexo II del Decreto N° 297/85;

Que el acto eleccionario se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2004;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONVOCAR, a elecciones para la renovación de los miembros que integrarán la Junta de Clasificación Docente de EGB 3, Nivel Medio y Polimodal, para el período 2005 y 2007.

Artículo 2°.- ESTABLECER como fecha del acto eleccionario, el 27 de octubre de 2004 conforme lo normado por el Artículo 5°, Anexo I del Decreto N° 297/85.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 4°.- REGISTRESE, tome conocimiento la Junta de Clasificación Docente de EGB 3, Nivel Medio y Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Zonales: Este (Rawson-Trelew-Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas), por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal, ATECH y cumplido, ARCHIVASE.

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ
Prof. GRACIELA DEL CARRO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° III-32 28-04-04

Artículo 1°.- LIQUIDENSE los días de licencias ordinarias no usufructuadas por los ex agentes de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, según el siguiente detalle: CASADO, Adrián MI N° 18.566.986 – clase 1966: treinta y cinco (35) días período 2003; RICCIONI, Alejandro MI N° 14.018.808 – clase 1960: cuarenta y nueve (49) días – correspondientes catorce (14) días período 2002 y treinta y cinco (35) días al período 2003; y CORDON FERRANDO, Florencia MI N° 23.998.660 – clase 1974: quince (15) días del período 2003, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 92 – Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

Res. N° III-37 18-05-04

Artículo 1°.- LIQUIDENSE cien (100) días de licencias ordinarias no usufructuadas por la señora VILDARRAZ FASSOLA, María Victoria (MI N° 14.973.335 – clase 1963), según el siguiente detalle: treinta (30) días al período 2000; treinta y cinco (35) días al período 2001 y treinta y cinco (35) días al período 2002.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 7 – Conducción y Ejecución de la UEP - Programa 92 – Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

Res. N° III-38 24-05-04

Artículo 1°.- Rectifícase la Resolución N° III 15-EC-

04, agregando un Artículo que quedará redactado de la siguiente manera: Abónase a la agente OROZCO, Haydée (MI N° 10.147.166 – clase 1952) la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento y descontar a la señora Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, GALDAMEZ, Mariela Isabel (MI N° 20.848.762 – clase 1969) la bonificación citada precedentemente por el período que dure su ausencia.

Res. N° 61 29-04-04

Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por la Escribana Norma Trucco, titular del Registro N° 70, con domicilio en la calle Belgrano 847 de la ciudad de Rawson, que dedujera contra la Resolución N° 495/03 DGR.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 495/03 D°GR.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 60 03-03-04

Artículo 1°.- RECHAZAR las ofertas presentadas en el Concurso Privado de Precios N° 14/04, por las empresas de Transporte "HERNÁNDEZ" del señor Luis Alberto HERNÁNDEZ por el renglón N° 4, Escuela N° 216 de Trelew (Circuito N° 417) y "CEFÉRINO" del señor Oscar Osvaldo ALMENDRA, por el Renglón N° 1, Escuela N° 125 de Bethesda (Circuito N° 412) por exceder el presupuesto oficial, según lo establecido en el Artículo 23 del Decreto N° 2003/61.

Artículo 2°.- DECLARAR DESIERTO los Renglones N° 2, Escuela N° 63 de Chacay Oeste (Circuito N° 425) y N° 3, Escuela N° 503 de Trelew (Circuito N° 426), por no presentación de ofertas.

Artículo 3°.- DECLARAR FRACASADO el Concurso Privado de Precios N° 14/04 para la "Contratación del Transporte Escolar" para las Escuelas N° 125, (Circuito N° 412), N° 63 (Circuito N° 425), N° 503, (Circuito N° 426) y N° 216 (Circuito N° 417), pertenecientes a la Región IV de Trelew, de acuerdo a lo expresado en el Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DESAFECTAR de la partida Presupuestaria correspondiente, la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 66.420,00).

Res. N° 61 03-03-04

Artículo 1°.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios N° 15/04 para la "Contratación del Transporte Escolar para las Escuelas N° 139 y N° 773, ambas de 28 de Julio, pertenecientes a la Región IV, de Trelew", desde el 08 de Marzo de 2004 y hasta el 07 de Diciembre de 2004, de la siguiente manera:

Circuito 414 - Escuela N° 139, a la firma Transporte "Zamarreño" del señor Gardel ZAMARREÑO, (L.E. N° 07.821.086), por Menor Precio, tomándose para la realización del mismo el vehículo Dominio TXR 385, en la suma mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.650,00), correspondiente al Renglón

Nº 1. TOTAL GENERAL ADJUDICADO A TRANSPORTE ZAMARREÑO: PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 41.850,00).

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO lo correspondiente a la frecuencia de la Escuela Nº 773 de 28 de Julio, en razón de haberse omitido el kilometraje de la misma.

Artículo 3º.- DESAFECTAR de la partida Presupuestaria correspondiente, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200,00).

Res. Nº 63 03-03-04

Artículo 1º.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios Nº 17/04 para la "Contratación del Transporte Escolar para las Escuelas Nº 513 de Gaiman, Nº 55 de Treorcky y Nº 511 de Trelew, pertenecientes a la Región IV de Trelew", desde el 08 de Marzo de 2004 y hasta el 07 de Diciembre de 2004, de la siguiente manera:

Circuito 421 - Escuela Nº 513, a la firma "Transporte Alonso" de la señora Norma Haydee SILVA, (D.N.I. Nº 11.073.718), por ser Unico Oferente y ajustarse a lo requerido, tomándose para la realización del mismo el vehículo Dominio UIB 036, en la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 690,00), correspondiente al Renglón Nº 1.

TOTAL GENERAL ADJUDICADO: PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 6.210,00).

Artículo 2º.- RECHAZAR las ofertas presentadas por los señores, Luis Alberto HERNÁNDEZ, en el Renglón Nº 3, Escuela Nº 55 de Treorcky (Circuito 423), CEFERINO de Oscar Osvaldo ALMENDRA, en el Renglón Nº 2, Escuela Nº 513 de Gaiman (Circuito 422) y ALONSO de Norma Haydee SILVA, en el Renglón Nº 4, Escuela Nº 511 de Trelew (Circuito 424), en razón de que lo cotizado supera ampliamente el presupuesto oficial.

Artículo 3º.- DESAFECTAR de la partida Presupuestaria correspondiente, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 39.177,00).

Res. Nº 66 03-03-04

Artículo 1º.- RECHAZAR las ofertas presentadas en el Concurso Privado de Precios Nº 20/04, para la "Contratación de Transporte Escolar para la Escuela Nº 147 de Astra y Nº 161 de Comodoro Rivadavia, pertenecientes a la Región VI de Comodoro Rivadavia", a las siguientes Empresas de Transporte: "RICARDO" del señor Ricardo Alberto CRUZ, por el Renglón Nº 1, Escuela Nº 147 de Astra - Circuito Nº 601, Renglón Nº 2, Escuela Nº 147 de Astra - Circuito Nº 602 y Renglón Nº 3, Escuela Nº 161 de Comodoro Rivadavia - Circuito Nº 603, "SERVITRAN S.R.L." representada por la señora Blanca A. K. de Fernández, por el Renglón Nº 1, Escuela Nº 147 de Astra - Circuito Nº 601, Renglón Nº 2, Escuela Nº 147 de Astra - Circuito Nº 602 y Renglón Nº 3, Escuela Nº 161 de Comodoro Rivadavia - Circuito Nº 603, "HEIDI" del Señor Aníbal Osvaldo BIANCO, por el Renglón Nº 2, Escuela Nº 147 de Astra - Circuito 602 y Renglón Nº 3, Escuela Nº 161 de Comodoro Rivadavia - Circuito Nº 603, todas por exceder el presupuesto oficial, según lo establecido en el Artículo 23º del Decreto Nº 2003/61.

Artículo 2º.- DECLARAR FRACASADO el Concurso Privado de Precios Nº 20/04 para la "Contratación del Transporte Escolar para las Escuelas Nº 147 de Astra y Nº 161 de Comodoro Rivadavia, pertenecientes a la Región VI de Comodoro Rivadavia"; de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DESAFECTAR de la partida Presupuestaria correspondiente, la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 61.560,00).

Res. Nº 111 10-05-04

Artículo 1º.- ESTABLECER que la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal en lo que hace al Nivel Medio, EGB 3 y Polimodal - será el organismo encargado de efectuar el análisis, evaluación y determinación de los alcances de nuevos títulos, postítulos y otras certificaciones, para ser incorporados al Anexo Provincial Unificado de Títulos, conforme a los criterios y procedimientos que se enuncian en el Anexo II de la Resolución ME Nº 167/02.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los docentes que figuran en el Anexo I de la Resolución ME Nº 167/02, designados para efectuar el análisis, evaluación y determinación de los alcances de nuevos títulos, postítulos y otras certificaciones, quedan excluidos de efectuar tales funciones en lo que hace al Nivel Medio, EGB 3 y Polimodal, sin perjuicio de las demás funciones que pudieran corresponderles.

Artículo 3º.- ESTABLECER que a efectos de contar con el asesoramiento necesario, la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal podrá convocar a docentes especialistas de cada una de las áreas, lo que hará por intermedio de la Supervisión Técnica de EGB 3 y Polimodal.

Res. Nº 112 10-05-04

Artículo 1º.- ASIGNAR el Número 2411 al Jardín Maternal "Comunidad Infantil", dependiente de la Secretaría de Bienestar Social de la Municipalidad de Rawson.

Res. Nº 113 10-05-04

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, relacionado a la provisión de tres mil ochocientos ochenta kilogramos (3.880 Kg.) de pan para las Escuelas de Rawson y Playa Unión que brindan el servicio de "Copa de Leche" con entregas diarias en días hábiles, con excepción de la Escuela Nº 19 con albergue, en la cual se provee además en días feriados, sábados y domingos, durante el mes de Marzo de 2004, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.596,00), a favor de la firma "EL MOLINO" de Néstor AUSTIN, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley Nº 1911, Capítulo IV, Artículo 50º, inciso a) y Decreto Nº 105/02.

Res. Nº 115 10-05-04

Artículo 1º.- CONCEDER por vía de excepción la imposición del nombre "Teniente Coronel Don Marcelo Aníbal Aurelio ARCE" a la Escuela Nº 180 2º Categoría - Grupo "A" - Jornada Completa - de Sarmiento.

Res. N° 116 10-05-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el dictado de la presente de lo dispuesto en el Artículo 217° del Reglamento General de Escuelas, Resolución N° 1745/77.

Artículo 2°.- IMPONER el nombre de "Dra. Beatriz Josefa Torres", al Colegio N° 739 dependiente de la Supervisión de Nivel Medio y Polimodal Zona Sur de Sarmiento.

Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las Disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 119 10-05-04

Artículo 1°.- Reconocer la Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 447 de Comodoro Rivadavia y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 447 de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo

Res. N° 121 11-05-04

Artículo 1°.- RECONOCER la certificación de estudios emitida entre el 8 de julio de 1999 y el 1° de enero de 2000, por el Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias, de las personas que figuran en el Anexo II de la presente y que efectuaron sus prácticas de residencia en el marco del Convenio firmado en el mes de julio de 1999, entre el entonces Ministerio de Cultura y Educación y el Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias.

Artículo 2°.- DETERMINAR que los docentes que figuran en el Anexo II de la presente podrán ejercer la docencia conforme a los alcances que figuran en el Anexo I de ésta.

ANEXO I

ALCANCES			
TITULO	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
Prof. en Tecnología Informática para el Tercer Ciclo de la EGB, de Nivel Polimodal y de Nivel Superior	Grupo 01 (Computación)-MEP (Computación) Informática - Informática Profesional y Personal - Sistemas de Información	Tecnología de la Información y la Comunicación	-----
Prof. en Ciencias del Lenguaje y Comunicación Social para el Tercer Ciclo de la EGB, del Nivel Polimodal y del Nivel Superior	Lengua EGB3 - Lengua y Literatura I (Polimodal) Lengua y Literatura (Nivel Medio) - Lengua y Comunicación (Nivel Medio)	Cultura y Estética Contemporánea - Cultura y Comunicación - Lengua y Literatura II y III	-----
Prof. en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la EGB, de Nivel Polimodal y del Nivel Superior	Ciencias Sociales (EGB3) - Historia - Geografía - Historia y Geografía - Introducción al Conocimiento de la Sociedad y del Estado - Introducción al Estudio de Cultura y Sociedad	Historia I (Polimodal) - Historia II (Polimodal) - Geografía (Polimodal)	Formación Ética y Ciudadana (EGB3 y Polimodal)
Prof. en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la EGB	Ciencias Sociales (EGB3)	Historia - Geografía - Historia y Geografía (Nivel Medio)	Historia I (Polimodal) Geografía I (Polimodal)
Prof. en Religión y Ciencias Morales	Sin alcance	Sin alcance	Filosofía
Prof. en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo de la EGB, de Nivel Polimodal y del Nivel Superior	Tecnologías de Gestión - Economía I - Economía II - Economías - Teoría y Gestión de las Organizaciones	Sistema de Información Contable - Sistema de Información	-----

ANEXO II

Nombre y Apellido	D.N.I.	Título	Institución en la que realizaron las prácticas
ADZUA, Ante Iván	13.777.477	Prof. en Tecnología Informática	Escuela N° 731. Escuela 1710 - C.R.
BAIGORRIA, Daniel	24.974.783	Prof. en Ciencias del Lenguaje y Comunicación Social	Escuela N° 709 de José de San Martín
BRAÑA, Gloria	12.044.302	Prof. en Ciencias Sociales	Escuelas N° 28, 82, 739, 725 de Sarmiento Escuela N° 1710 de Comodoro Rivadavia
BUSTOS, Patricia	17.386.935	Prof. en Ciencias Sociales	Escuela N° 28, 82, 739, 725 de Sarmiento Escuela N° 1710 de Comodoro
FEDERICO, Rafael	24.929.705	Prof. en Religión y Ciencias Morales	Colegio Dean Funes
FERNANDEZ, María del Carmen	18.254.016	Prof. en Economía y Gestión de las Organizaciones	Escuela N° 709 de José de San Martín
GARAVAGNO, Marta	10.750.124	Prof. en Ciencias Sociales	Escuela N° 36 y 706 de Río Mayo
RODRIGUEZ AIS, Pedro	92.870.913	Prof. en Religión y Ciencias Morales	Colegio Dean Funes de Comodoro Rivadavia
ZAMPINI, Silvia	14.742.458	Prof. en Economía y Gestión de las Organizaciones	Escuela N° 734 de El Hoyo

Res. N° 122 **12-05-04**
 Artículo 1°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución ME N° 454/03.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 405 **19-04-04**
 Artículo 1°.- REAJUSTAR el haber de la Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1388, que usufructúa el Señor Diego Alberto DIAZ, L.E. N° 1.035.791.

Artículo 2°.- El Haber Mensual del Reajuste se liquidará a partir del 5 de Setiembre de 2002.

Artículo 3°.- Declaranse prescriptas las diferencias que pudieran existir con anterioridad al 5 de Setiembre de 2002, por aplicación del Artículo 110° Ley Provincial N° 3923 y Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 406 **19-04-04**
 Artículo 1°.- REAJUSTAR el haber del Retiro Obligatorio Ley Provincial N° 3923, que usufructúa el Señor Américo Jorge JONES, D.N.I. N° 10.561.019.

Artículo 2°.- El Haber Mensual del Reajuste se liquidará a partir del 5 de Agosto de 2003.

Res. N° 407 **19-04-04**
 Artículo 1°.- REAJUSTAR el haber del Retiro Obligatorio Ley Provincial N° 3923, que usufructúa el Señor Oscar Amadeo LEFIPAN, D.N.I. N° 10.147.323.

Artículo 2°.- El Haber Mensual del Reajuste se liquidará a partir del 1° de Diciembre de 2003.

Res. N° 410 **27-04-04**
 Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora GUEVARA, Silvia, D.N.I. N° 10.042.657, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos 01-03-83 al 14-10-84 y 08-12-84 al 29-01-85, totalizando UN (01) AÑO, NUEVE (09) MESES Y SEIS (06) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (15-10-84 al 07-12-84).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 411 **27-04-04**
 Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora SOLSONA, Lucila Elisa, D.N.I. N° 4.826.619, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos 01-12-78 al 05-03-79 y 03-05-79 al 07-03-94, totalizando QUINCE (15) AÑOS, UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (01-10-78 al 30-11-78).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 412 **27-04-04**
 Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor ORZATTI, Raúl Alberto, L.E. N° 6.612.818, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Instituto de Asistencia Social por el período 12-12-92 al 05-03-04, totalizando ONCE (11) AÑOS, DOS (02) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde los derecho habientes gestionen el trámite de PENSIÓN.

Res. N° 413 **27-04-04**
 Artículo 1°.- RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, incoado por la Sra. BALVERDI, Ramona Gregoria, D.N.I. N° 5.780.867, por no reunir los requisitos establecidos en la citada norma legal.

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (art. 9° Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 414 **27-04-04**
 Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Clotilde Elbecia MONSALVE, D.N.I. N° 4.552.859, ex empleada de la Municipalidad de Gualjaina.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Abril de 2004.

Res. N° 415 **27-04-04**
 Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Blanca Haydee SAAVEDRA, D.N.I. N° 13.988.066, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Marzo de 2004.

Artículo 3°.- El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 416 **27-04-04**
 Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Eleazar Rodolfo GARCIA, D.N.I. N° 5.315.222, ex empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Abril de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 417 **27-04-04**
 Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA

LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Ramón TORRES, D.N.I. N° 7.317.384, ex empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Abril de 2004.

Res. N° 419 28-04-04

Artículo 1°.- TRANSFORMAR en JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y sus modificatorias que usufructúa la Señora Carmen Palmira RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 5.128.084.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 3 de Agosto de 2003.

Res. N° 420 28-04-04

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Carlos BETCHEFF, D.N.I. N° 7.314.838, ex afiliado a este Instituto.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 7 de Noviembre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 427 28-04-04

Artículo 1°.- RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, incoada por la Sra. VELARDE, María Evangelina, L.C. N° 6.189.886, por no reunir los requisitos establecidos en la citada norma legal.

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (art. 9° Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 428 28-04-04

Artículo 1°.- RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, incoada por la Sra. MARTINEZ, Gladis Mabel, D.N.I. N° 11.354.721, por no reunir los requisitos establecidos en la citada norma legal.

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (art. 9° Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 429 28-04-04

Artículo 1°.- TRANSFORMAR en JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y sus modificatorias que usufructúa el Señor Juan Carmelo BIZZO, L.E. N° 5.317.487.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Noviembre de 2003.

Res. N° 449 05-05-04

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios presta-

dos por la Señora BURNE, María Cristina, D.N.I. N° 6.649.439, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos 10-03-80 al 28-02-81 y 04-03-81 al 28-02-84, totalizando TRES (03) AÑOS, ONCE (11) MESES Y CATORCE (14) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (01-03-84 al 19-05-84).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 450 05-05-04

Artículo 2°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor CANO, Vicente Eloy, L.E. N° 6.243.781, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en Corfo Chubut, por el período 17-03-75 al 22-11-76, totalizando UN (01) AÑO, OCHO (08) MESES Y SEIS (06) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 451 05-05-04

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Edmundo Tegid HUGHES, D.N.I. N° 7.327.304, ex empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Marzo de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 452 05-05-04

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Norma Graciela MOLINA, D.N.I. N° 6.204.718, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Abril de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 453 05-05-04

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Irma Ofelia MOREY, L.C. N° 6.243.774, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Abril de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 454 **05-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Juana Aurelia SANTOS, D.N.I. N° 5.126.565, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 26 de Marzo de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 455 **05-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Marta Noemí ROLDAN, L.C. N° 6.272.763, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 11 de Marzo de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 456 **05-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Carlos René TRONCOSO, L.E. N° 7.820.157, ex empleado de la Policía del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de Marzo de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 457 **05-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Fanny Eulalia OLIMA, L.C. N° 5.410.285, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Abril de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese

la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y por el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 458 **05-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Silvia Noemí CAROSSO, D.N.I. N° 5.938.773, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de Marzo de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 459 **05-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Lydia Inés BARRERA, D.N.I. N° 6.243.739, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de Abril de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 460 **05-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor José Antonio MILLAMAN, D.N.I. N° 10.147.128, ex empleado de la Policía del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 2 de Abril de 2004.

Res. N° 461 **05-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Anita María UNDERWOOD, L.C. N° 1.054.406, esposa del extinto Jubilado de este Instituto Dn. Pedro Segundo ACUÑA, L.E. N° 7.322.683.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de Febrero de 2004.

Res. N° 462 **05-05-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al señor Francisco Domingo D'ASARO, D.N.I. N° 10.808.162, esposo de la extinta docente del Ministerio de Educación Dña. Norma Susana CEJAS, D.N.I. N° 13.814.333.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 12 de Febrero de 2004.

Res. N° 463 05-05-04

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al señor Víctor Hugo CERREZO, D.N.I. N° 11.155.447, a Daniel Alejandro CERREZO, D.N.I. N° 30.661.409 (Con vencimiento al: 05/03/2005, mientras mantenga su condición de estudiante) y a Patricia Gimena CERREZO, D.N.I. N° 31.985.750 (Con vencimiento al: 04/01/2007, mientras mantenga su condición de estudiante) esposo e hijos de la extinta empleada de la Secretaría de Salud (Hospital Regional Comodoro Rivadavia) Dña. Ana del Valle CERREZO, D.N.I. N° 10.8700.895.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Setiembre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 464 05-05-04

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Hilda Raquel THOMAS, L.C. N° 5.982.037, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Abril de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**SECRETARÍA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y
TURISMO SOCIAL**

Res. N° 03 19-05-04

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa TRANSPORTES CEFERINO de Oscar Osvaldo Almendra con domicilio en Ameghino 754 de la ciudad de Trelew, por el traslado de la Delegación de Voley de Trelew a la localidad de EpuYén y regreso para la participación en el Campeonato Provincial de Voley - Categoría 18 que se llevó a cabo durante los días 26, 27 y 28 de Marzo de 2004, eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del artículo 119° inciso h) del Decreto N° 2003/61 modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750) se imputará a la Jurisdicción 12 - SAF 12 - U.G. 11999 - Programa 23 - Actividad 1 - Función 345 - Finalidad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1, Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 04 19-05-04

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con el proveedor CAFÉ de Juan Carlos Andrade con domicilio en Medrano 271 de Capital Federal, por el diseño e imagen institucional de Logotipo identificador de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social y diseño e imagen completa de lo que abarcará los Juegos Evita Chubutenses, eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del artículo 119° inciso h) del Decreto N° 2003/61 modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) se imputará a la Jurisdicción 12 - SAF 12 - U.G. 11999 - Programa 23 - Actividad 1 - Función 345 - Finalidad 3 - Inciso 4 - Partida Principal 9 - Parcial 1, Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° IV-33 27-05-04

Artículo 1°.- Reconocer por un total de cuarenta (40) horas extras efectuadas por la agente Silvia Ester BELLOSO (M.I. N° 11.001.407 - Clase 1953) Cargo Cocinera - Código 1-002 - Clase IV - Agrupamiento Personal Servicios - Decreto Ley 1987, dependiente de la Dirección de Servicios Generales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en horario extraordinario, realizando tareas de limpieza en las oficinas dependientes de la Dirección General de Coordinación y Control, - Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de enero de 2004.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, abonará las horas reconocidas mediante el Artículo precedente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 1 - Actividad Central - Actividad Específica 1 - Conducción de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° IV-34 27-05-04

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado a cargo de la Dirección del Centro de Ciegos y Disminuido Visual de la Ciudad de Trelew a la agente Ana Mirta RUIZ (M.I. N° 16.072.904 - Clase 1963) Cargo Preceptora - Categoría 3 - A Ley 3158 dependiente del citado establecimiento, de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 02 de enero de 2.004 y hasta el 08 de febrero de 2.004 inclusive.

Res. N° IV-35 27-05-04

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado a cargo de la Dirección del Mini Hogar de la ciudad de Puerto Madryn a la Agente Susana Graciela GIOVANETTI (M.I. N°

12.078.819 - Clase 1955) Cargo Preceptora - Categoría 3 - A Ley 3158 dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 18 de febrero de 2.004 y hasta el 12 de marzo de 2.004 inclusive.

Res. N° IV-36 **27-05-04**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado a cargo de la Dirección de la Guardería "Santa María Goretti" de la ciudad de Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social al agente Carlos Alberto VALENCIA (M.I. N° 11.155.837 - Clase 1954) Cargo Jefe de División Institución - Categoría 1 - G Ley 3158 dependiente de la citada institución, a partir del 16 de febrero de 2.004 y hasta el 10 de marzo de 2.004 inclusive.

Res. N° IV-37 **27-05-03**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Desarrollo y Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social a la agente Olga Eugenia VITORES (M.I. N° 5.644.648 - Clase 1947) cargo Jefe Departamento Secretaría - Jerárquico II - Decreto Ley 1987, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Res. N° IV-38 **27-05-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la agente María Cecilia ALONSO (M.I. N° 17.915.401 - Clase 1966) Cargo Profesional - Categoría 2 - B - Ley 3158 - dependiente del Mini Hogar de la ciudad de Puerto Madryn - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, por el término de seis (6) meses a partir del 01 de abril de 2004.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-122 **18-05-04**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 01 de Diciembre de 2003 y hasta la fecha de notificación de la presente Resolución, lo actuado por la agente ROMERO Alicia (M.I. N° 14.938.942 - Clase 1963), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, de Nivel Central al Hospital Subzonal de Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Biedma, ambos dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, a la agente ROMERO, Alicia (M.I. N° 14.938.942 - Clase

1963), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, de Nivel Central al Hospital Subzonal de Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Biedma, ambos dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud y Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-123 **18-05-04**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de Enero de 2004, la renuncia interpuesta por la agente SOTO CASTRO, Dina (Clase 1938 - M.I. N° 3.521.908) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 13, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 6 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Jefa División Administrativo Contable del Hospital Rural Trevelin, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2002 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-124 **18-05-04**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de Febrero de 2004, la renuncia interpuesta por el agente BARRA, Darío Lisandro (Clase 1949 - M.I. N° 07.615.084) Agrupamiento C - Clase I - Grado III - Categoría 5, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, con funciones como chofer en el Hospital Rural Corcovado, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante veintidós (22) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2002 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Programa 92 - Gastos en Personal del Presupuesto para el año 2004.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA**

Res. N° II-65 26-05-04

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3° del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Otórgase licencia sin goce de haberes por el término de tres (3) meses, a partir del día 15 de marzo de 2004, a la agente Irene Agar GARCIA CEROCCHI (D.N.I. N° 16.317.136 - Clase 1963), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección Oeste dependiente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo determinado por el Artículo 57° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Res. N° II-66 26-05-04

Artículo 1°.- Asígnase funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la agente Esther Elizabeth ESCOBAR (D.N.I. N° 18.027.050 - Clase 1966), cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003, Clase III, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección de Administración, en la Dirección Delegación Defensa Civil Zona Noroeste Cordillerana dependiente de la Dirección General de Defensa Civil, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Res. N° II-67 26-05-04

Artículo 1°.- Trasládase a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente Oscar Justo PRITCHARD (D.N.I. N° 10.147.332 - Clase 1954), cargo Jefe de Departamento Tesorería, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, del Plantel Básico de la Dirección de Administración, al cargo Jefe de Departamento Empleo y Formación Profesional (Zona Rawson - Trelew - Puerto Madryn), Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del plantel Básico de la Dirección de Coordinación de Empleo y Formación Profesional (Zona Rawson - Trelew - Puerto Madryn) de la Dirección General de Empleo y Formación Profesional dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, ambos Organismos dependientes del

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por aplicación del Artículo 19° del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto N° 133081.

Res. N° II-68 26-05-04

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2004, la renuncia interpuesta por la agente Alicia OLCESE (L.C. N° 3.536.826 - Clase 1937) al cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por invalidez, Ley N° 3923 . T.O. Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Se le abonará a la agente treinta (30) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2002 y treinta (30) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2003, por aplicación del Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° II-69 26-05-04

Artículo 1°.- LIQUIDAR, al agente Domingo Eugenio GUZMÁN (D.N.I. N° 16.692.940 - Clase 1964), la diferencia salarial correspondiente, por treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2002 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2003, entre el cargo de Personal de Gabinete equivalente al cargo de Director Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico Categoría 18 Decreto Ley 1987, y el cargo de revista, Capataz Código 2-012 Clase II del Plantel Básico de la Dirección de Recreación y Turismo Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- Establécese que al momento de hacer uso de la licencia anual reglamentaria correspondiente a los períodos 2002 y 2003 se le deberá abonar al agente Domingo Eugenio GUZMÁN la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo de Personal de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94 - Reclamos Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 59 29-04-04

Artículo 1°.- OTORGASE a la empresa HARENGUS S.A. el reemplazo del permiso provincial de pesca del B/P: CODEPECA IV M.I.: 1012 de doscientos treinta (230 m3.) metros cúbicos de bodega al B/P: ARESIT M.I.:2265 de ciento cuarenta y un (147 m3.) metros cúbicos de bodega.

Artículo 2°.- EL presente permiso tendrá validez hasta el 31 de marzo de 2005.

Artículo 3°.- El presente permiso de pesca tiene carácter IRRESTRICTO por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 07 12-05-04

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 331 del SAF 601: SAF de CORFO.

Artículo 2°.- Créase en el SAF 601: SAF de CORFO, en el Programa 16, las Actividades 6 y 17 denominadas "Primer Empleo Agropecuario" y "Desarrollo de la Cunicultura", respectivamente; en el Programa 17, las Actividades 15 y 16, denominadas "Hortalizas" y "Asistencia Asociativa y Difusión", respectivamente; y en el Programa 18, la Actividad 10, denominada "Intervención Comunitaria".

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

Disp. N° 56 27-04-04

Artículo 1°.- Autorizar, en lo concerniente a los aspectos ambientales, el Plan de Manejo Forestal "El Trueno", conforme lo estipula el artículo 7° del Decreto N° 1153/95, el cual se encuentra ubicado en la Provincia del Chubut, Departamento Cushamen, localidad de Epuén lote 15e y lote 15f, ambos de la fracción A sección J-III, desarrollándose aproximadamente en 30.1 hectáreas.

Artículo 2°.- El ingeniero forestal Pablo José Rago será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación que el proyecto requiera.

Disp. N° 57 27-04-04

Artículo 1°.- Autorizar, en lo concerniente a los aspectos ambientales, el Plan de Manejo Forestal "Nacientes del Río Corintos – Rodal I", conforme lo estipula el artículo 7° del Decreto N° 1153/95, el cual se encuentra ubicado en la Provincia del Chubut, Departamento Futaleufú, parte sudoeste del lote 84, Colonia 16 de Octubre Jurisdicción Forestal Corcovado y se desarrollará aproximadamente en 52 hectáreas que ocupan la Sucesión de Juan Luis Rojas.

Artículo 2°.- El ingeniero forestal Carlos E. Llanza será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación que el proyecto requiera.

Disp. N° 66 19-05-04

Artículo 1°.- Dar aceptación provisoria a la presentación del Anexo II – Decreto 2099/77 presentado por HIDROELECTRICA FUTALEUFU.

Artículo 2°.- Comunicar a la empresa que deberá realizar un muestreo semestral de los desagües volcados al río y presentar los resultados analíticos a esta Dirección General.

Disp. N° 67 19-05-04

Artículo 1°.- Dar aprobación a la Declaración Descriptiva de Actividades – Anexo I – Decreto 1153/95 para la obra "Red de Desagües Cloacales en Paso del Sapó".

Artículo 2°.- Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias y Gas, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos que deberá presentar el Anexo II – Decreto N° 2099/77 para ser evaluado por esta Dirección General.

Disp. N° 68 19-05-04

Artículo 1°.- Dar aprobación a la Declaración Descriptiva de Actividades – Anexo I – Decreto 1153/95 para la obra "Red de Desagües Cloacales en Colán Conhué".

Artículo 2°.- Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias y Gas, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos que deberá presentar el Anexo II – Decreto N° 2099/77 para ser evaluado por esta Dirección General.

Disp. N° 69 19-05-04

Artículo 1°.- Aprobar la presentación de la Declaración de Actividades que para la obra "Proyecto y construcción de 25 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de anexo, en la localidad de Sarmiento", ha presentado el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Disp. N° 70 14-05-04

Artículo 1°.- Autorizar, en lo concerniente a los aspectos ambientales, la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por la Sra. Carola Levaggi referente al Plan de manejo Forestal "Lago Lezana", conforme lo estipula el artículo 7° del Decreto N° 1153/95, el cual se encuentra ubicado en la Provincia del Chubut, Departamento Cushamen, en la fracción 11 del lote 15 sección del lago Lezana, Colonia Mixta de Cholila.

Artículo 2°.- El ingeniero forestal Fabián Momberg, será el responsable del cumplimiento del plan de manejo forestal de las medidas de mitigación que el proyecto requiera.

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Disp. N° 60 23-04-04

Artículo 1°.- APLICASE a la firma NUXTEL S.R.L., Registro Público Provincial de Acopiadores N° 21-03-

096, domiciliado en Chacra N° 205 de la Ciudad de Gaiman Provincia del Chubut, una sanción de APERCIMIENTO por encontrarse en infracción a los puntos "a" y "e" del Art. 9° de la Disp. N° 60/99, tal lo establece el Art. 11° de la mencionada Disposición.

Artículo 2°.- PROCÉDASE por medio del Juzgado de Paz de la Localidad de Gaiman a la notificación de la presente.

Disp. N° 61 27-04-04

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor de la Sra. MEJUTO SANDRA YANINA, por el año 2.004, para su actividad comercial en el rubro ALMACEN, bajo Registro N° 02-34-30-1037; ubicado en el paraje El Escorial, Departamento Gastre, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constató lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 Ctvos. (\$ 74,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

Disp. N° 62 07-05-04

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor de PEREYRA CARLOS D.N.I. N° 18.027.182, con domicilio en B° Comercio II Casa N° 27 de la ciudad de Rawson - Provincia Chubut, por el año 2.004 para ejercer su actividad comercial en el rubro INDUMENTARIA DEPORTIVA, inscripto bajo el Número 22-2-00-046, en el territorio Provincial.

Artículo 2°.- La presente autorización es válida para operar fuera y/o dentro de Ejidos Municipales, previamente deberán tomar conocimiento las Autoridades Comunales y de Seguridad sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° del mencionado Decreto o lo normado por cada una de ellas.

Artículo 3°.- El vendedor ambulante le queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y su transporte así como la compra de productos pecuarios (lanas, cueros, pieles, etc.).

Artículo 4°.- Hágase entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación, previa recepción de pago por un importe de PESOS DOSCIENTOS DOS CON 40/100 (\$ 202,40), en concepto de pago de la tasa de habilitación, artículo 66°, de la Ley Impositiva N° 4407/98, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

Disp. N° 63 13-05-04

Artículo 1°.- REHABILÍTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, a la Firma CURIN ENRIQUE ANTONIO, con domicilio en San Martín N° 29 - Telsen, Chubut, registrado bajo el N° 27-03-130, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante la zafra 2.003/2.004.

Artículo 2°.- En el mes de Agosto 2004, el libro

Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to.; 7mo.; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.

Artículo 3°.- REGISTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley N° 4.407.

Artículo 4°.- GIRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR

Disp. N° 64 13-05-04

Artículo 1°.- PROCEDER a dar de baja del Registro Público de Acopiadores, al Libro de Actas propiedad del Sr. MEJUTO Ernesto; inscripto bajo el N° 32-03-004, otorgado según Disposición N° 312/03-DGlyC, de acuerdo a lo solicitado por el titular del mismo.

Disp. N° 65 17-05-04

Artículo 1°.- PROCEDER a dar de baja del Registro Público de Acopiadores, al Libro de Actas propiedad de la Firma AGROPECUARIA CHENQUE S.A.; inscripta bajo el N° 53-03-144, otorgada según Disposición N° 305/03-DGlyC, de acuerdo a lo solicitado por el titular de la misma.

Sección General

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE Y PLATA DISEMINADO DENOMINADO "ARROYO CANOGAS" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPROMIN S.A EXPEDIENTE N°13837/02.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres / Razón Social: DEPROMIN S.A Domicilio Real Calle/ N° Esmeralda 740 P 7 Cap. Federal. Domicilio Legal: Calle N° Juan Muzio 953 Rawson .DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres. Jorge Patricio Jones – Dr. Eduardo Rodriguez Varela. Documentos de acreditación que acompaña Estatuto DNI: 4640259 NOMBRE DE LA MINA. "Arroyo Canogas".

MINERAL DESCUBIERTO: Oro – Plata- Cobre diseminado. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5024783; 1527409) 1 (5032765,68 1526123,53) , 2 (5028567; 1533623), 3 (5020201,45; 1527994,45), 4 (5020949,81; 1524560,44). Acompaña Muestra del Mineral. SI. Muestra Nº 112. Superficie: 6509 Has.” Sigue firma legible sin aclarar “Presentado en mi oficina hoy veintiuno de mayo de dos mil dos a las once horas con reposición y muestra legal. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas”. “CORRESPONDE EXPTE. 13837/02.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero e la siguiente posición: DEPARTAMENTO: RIO SENGUER. NOMBRE DE LA MINA. “Arroyo Canogas” MINERAL: Oro, Cobre y Plata. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5024789 Y= 1527409 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1º) X= 5022074 Y= 1522315 2º) X= 5028551 Y= 1522315 3º) 5028551 Y= 1533612 4º) X= 5020201 Y= 1527994 5º(Límite Sur- Límite internacional) SUPERFICIE: 6703 ha. CATEO DE ORIGEN: No existen.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: “PITACO” (Expte. Nº 13203/97). DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 27 de Enero de 2003.- INFORME Nº 027/03.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. Minas y Geología.” “Cpde. Expte. Nº 13837/02. Mina “Arroyo Canogas” ESCRIBANIA DE MINAS, 21 de Octubre de 2003.La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada “Arroyo Canogas”, presentado por Depromin S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Río Senguer de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 6/7. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Soto José. Constando a fojas 9/10 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Depromin S.A. Inscripta bajo el Nº 107, Fº 2274/2296 del Registro De Sociedades. Se deja constancia que el Poder General Judicial y Administrativo conferido al Dr. Rodríguez Varela se inscribió bajo el Nº 136, Fº 916 del Registro de Poderes. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas.” “Rawson (CHUBUT), 2 de Enero de 2004.-.VISTO: El Expediente Nº 13837/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado “Arroyo Canogas” ubicado en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 12; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada “Arroyo Canogas” a nombre de Depromin S.A

en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 25/04.- DGM Y G.- Agrim. Orlando H. Sayegh a/c Dcción Gral. De Minas y Geología.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1881 Fº 1667 DEL “PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS” A NOMBRE DE DEPROMIN S.A CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2004.

RAWSON (CHUBUT), 25 de Febrero de 2004.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 03, 08 y 11-05-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos “VILA, ISABEL s/SUCESION Ab-Intestato (Expte. Nº 536/2.004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOÑA ISABEL VILA, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio.

Esquel, 19 de Mayo de 2.004

Publicación: Tres (3) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 03-06-04 V: 07-06-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría Nro. 3 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante

Don Leonardo Ariel Guerrero, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "GUERRERO LEONARDO ARIEL s/SUCESION" Expte. Nro. 2.524/2002

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 13 de Agosto de 2003

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 03-06-04 V: 07-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría Nro. 4 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don FELIDOR ASTUDILLO, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "ASTUDILLO FELIDOR s/SUCESION" Expte. Nro. 1.170/2.003

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario "CRONICA" de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 26 de Abril de 2004

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 03-06-04 V: 07-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita mediante edictos que se publicarán por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA ALICIA GHIO para que dentro de Treinta días lo acrediten, en los autos caratulados: "GHIO, MARTHAALICIA s/SUCESION", Expte. N° 263 – año 2004.

Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 03-06-04 V: 07-06-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Letrado Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción

Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por subrogancia legal, con asiento en esta ciudad, Secretaría actuante a mi cargo, en autos "ROMERO, LUIS JORGE s/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° 282 F° 86 – Año 2003) se cita y emplaza mediante Edictos que se publicarán por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de esta Ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMERO LUIS JORGE, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art.699 del C.P.C.C)
Puerto Madryn, 21 de Mayo de 2004

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 03-06-04 V: 07-06-04.

EDICTO

"El Juzgado Letrado de Primera Instancia Laboral de la ciudad de Trelew a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en los caratulados: "CATANZARITI ROQUE s/TERCERIA DE DOMINIO en autos: "MACIJEWICZ CARLOS HUMBERTO c/TEXTIL WINDSOR SA y/o quien resulte responsable s/Cobro de Haberes e Indemnización de Ley" (Expte. N° 7990, F° 77 Año 2003, Letra 7990) Expte. N° 8205, F° 87B, Año 2003, cita y emplaza a TEXTIL WINDSOR SA a presentarse a juicio y a tomar la intervención que le corresponda, dentro del término de cinco (5) días (art.180 del CPCC), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC), dejándose constancia que en la Sede de este Juzgado se encuentran a su disposición copias de la demanda para su retiro. Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada.

Trelew, 18 de Febrero de 2004

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 03-06-04 V: 07-06-04.

EDICTO

"El Juzgado Letrado de Primera Instancia Laboral de la ciudad de Trelew a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en los caratulados: "CATANZARITI ROQUE s/TERCERIA DE DOMINIO en autos: "RILO CARLOS ALBERTO c/TEXTIL WINDSOR SA s/Cobro de Haberes e Indemnización de Ley" (Expte. N° 7462, F° 50B Año 2001) Expte. N° 7840, F° 69B, Año 2002, cita y emplaza a TEXTIL WINDSOR SA a presentarse a juicio y a tomar la intervención que le corresponda, dentro del término de cinco (5) días (art. 180 del CPCC), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC), dejándose constancia que en la

Sede de este Juzgado se encuentran a su disposición copias de la demanda para su retiro. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada.

Trelew, 01 de Diciembre de 2003

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 03-06-04 V: 07-06-04.

EDICTO

“El Juzgado Letrado de Primera Instancia Laboral de la ciudad de Trelew a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en los caratulados: “CATANZARITI ROQUE s/TERCERIA DE DOMINIO en autos: “TOLEDO ANAI AZUCENA c/TEXTIL WINDSOR SA s/Cobro de Haberes e Indemnización de Ley” (Expte. N° 7464, F° 50B Año 2001) Expte. N° 7841, F° 69B, Año 2002, cita y emplaza a TEXTIL WINDSOR SA a presentarse a juicio y a tomar la intervención que le corresponda, dentro del término de cinco (5) días (art.180 del CPCC), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC), dejándose constancia que en la Sede de este Juzgado se encuentran a su disposición copias de la demanda para su retiro. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada.

Trelew, 01 de Diciembre de 2003

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 03-06-04 V: 07-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la suscripta, notifica al demandado ZAPATERIA MARIA BELEN S.A., la rebeldía decretada en los autos caratulados: «COÑO CAR JOSE ELADIO c/ZAPATERIA MARIA BELEN S.A. s/DEMANDA LABORAL (Salarios adeudados e Indemnizaciones)” Expte. N° 670/2001, que dice así: “Comodoro Rivadavia, 12 de Marzo de 2003. En atención a lo solicitado y no habiendo comparecido la demandada, pese a estar debidamente notificada – conforme surge de fs. 105/vta., hácese efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 94 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 53 inc. 2do. del C.P.C.Ch., declárese la REBELDE, haciéndose saber que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas por Ministerio de Ley, conforme lo dispuesto por el art. 59 del mismo texto legal. Fdo. ZULEMA CANO. JUEZ”

Publíquense edictos por el término de 2 (dos) días.

Comodoro Rivadavia, 26 de Abril de 2004

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 03-06-04 V: 04-06-04.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia – Secretaría N° 5 a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados: “PIRES RUBEN OSCAR s/QUIEBRA” Expte. N° 81/00, ha sido designado martillero enajenador el Sr. CVETIC, José Carlos para que proceda a la venta en pública subasta del siguiente bien: Un rodado Ford F100, modelo 1985 tipo Pick Up, dominio V 021122.

CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. El bien se subasta en el estado en que se encuentra; la entrega del bien se efectivizará una vez cumplimentados los requisitos de pago total y la correspondiente aprobación judicial de la subasta. Los gastos originados por traslado y retiro son por cuenta del comprador.

FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA: 12 de Junio de 2004 a las 11:00 hs. en la calle Urquiza N° 735 de esta ciudad.

HORARIO DE VISITA: días 10/06/04 y 11/06/04 de 15:00hs a 17:00hs consultando previamente al martillero enajenador en Urquiza N° 735 en el horario de 18:30hs a 21:00hs.

SEÑA: 10% a cuenta del precio.

COMISION: 5% a cargo del comprador, todo en el acto de la subasta en dinero en efectivo –SALDO DEL PRECIO: dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta.- Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial y Diario “El Patagónico” de esta ciudad.

INFORMES: Tel. 156245129 y 4476700, martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 17 de Mayo de 2004

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 03-06-04 V: 04-06-04.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comunicase la CESION DE CUOTAS SOCIALES de “SANATORIO DE LA CIUDAD S.R.L.”, inscrita bajo el n° 480, al folio 175, del libro UNO, Tomo IV de Sociedades Comerciales, en la Inspección General de Justi-

cia de esta provincia. CEDENTES: Margarita Esther RUBILAR, DNI 14.577.224, CUIT.27-14577224-4, casada en primeras nupcias con Jorge Héctor Breser, técnica radióloga, domiciliada en Leopoldo Marechal 62 de esta ciudad; Roberto Florencio ANDREASEVICH, LE. 8.481.896, CUIT. 20-08481896-9, casado en primeras nupcias con María Cecilia Eyras, médico, domiciliado en Viamonte 156 de esta ciudad; los cónyuges en primeras nupcias Raúl Alberto KANTER, DNI. 7.990.377, CUIT. 23-07990377-9, médico, y Beatriz May BREGANTE, DNI. 3.941.622, CUIT. 27-03941622-6, ambos domiciliados en calle José Hernández 44 de esta ciudad y José Emilio PUNTILLO, DNI. 10.189.333, CUIT. 20-10189333-3, divorciado, médico, domiciliado en Paquebote Santa Teresa 156 de esta ciudad. Todos argentinos y mayores de edad. CESIONARIOS: Raúl Alberto KANTER, DNI. 24.644.329, CUIT. 20-24644329-8, soltero, médico, domiciliado en Henry L. Jones 85 de esta ciudad, Daniel Ricardo CARDEARILLI, nacido el 8 de julio de 1962, titular del DNI 14.835.621, CUIT 20-14835621-2, casado en primeras nupcias con Adriana Noemí Mac Gaul, médico, domiciliado en Castelli 37 de esta ciudad; David Enrique THOMMEN, nacido el 27 de octubre de 1966, DNI 18.204.430, CUIT 20-18204430-0, casado en primeras nupcias con Silvina Mariela Giordano, médico, domiciliado en Henry L. Jones 85 de esta ciudad; Ricardo Héctor GIOIELLI, nacido el 29 de marzo de 1952, DNI 10.315.652, CUIT 20-10315652-2, casado en primeras nupcias con Miriam Mabel Moschettoni, domiciliado en Mosconi 36, 1° B de esa ciudad y Jorge Héctor BRESER, nacido el 16 de enero de 1951, DNI 8.524.026, CUIT 23-08524026-9, casado en primeras nupcias con Margarita Esther Rubilar, médico, domiciliado en Leopoldo Marechal 62 de esta ciudad. Todos argentinos. INSTRUMENTO DE CESION. Escritura número 172, folio 353, del 13-5-04 ante el Registro Notarial número 52 escribana Marta M. Cerretini. OBJETO DE LA CESION: setecientos veinte (720) cuotas sociales de Pesos diez valor nominal cada una. CAPITAL SOCIAL: "CUARTA" El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) dividido en dos mil cuotas de pesos diez (\$ 10), cada una, según se detalla a continuación: a) Héctor Daniel Schonfeld, ciento cuarenta y seis cuotas (146); Guillermo Eduardo Rodríguez Nielsen, ciento cuarenta y seis cuotas (146); Esteban Marcelo Moro, ciento cuarenta y seis cuotas (146); Héctor Alejandro Costa, ciento cuarenta y seis cuotas (146); Eduardo Luis Badowski, ciento cuarenta y seis cuotas (146); Daniel Ricardo Cardarilli, setenta y tres cuotas (73); Néstor Francisco Lorea, ciento cuarenta y seis cuotas (146); Edgardo Norberto Bestein, cincuenta y nueve cuotas (59); Jorge Omar Rojas, cincuenta y nueve cuotas (59); Juan Manuel Susbielles, sesenta y un cuotas (61); David Enrique Thommen, setenta y tres cuotas (73); Raúl Alberto Kanter (H) seiscientos setenta y cinco cuotas (675); Jorge Héctor Breser, sesenta y dos cuotas (62) y Ricardo Héctor Gioielli, sesenta y dos cuotas (62)".

REPRESENTACION Y ADMINISTRACION: "CLAUSULA QUINTA" La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de dos (2) Gerentes, socios o no, que durarán en sus cargos por el término de un (1) ejercicio pudiendo ser reelegidos por iguales períodos,

coincidiendo su renovación con la realización del ejercicio contable anual. La designación de uno de los gerentes recaerá siempre en el Doctor Raúl Alberto Kanter (h) o la persona que este proponga, el restante cargo de Gerente será propuesto por el resto de los socios, con exclusión del socio nombrado en la presente cláusula. El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta por los dos Gerentes, con la salvedad a lo concerniente a todo tipo de operaciones bancarias y apertura de cuentas en cuyo caso deberá hacerse con la firma conjunta de ambos gerente. GERENTES el Doctor Eduardo Luis Badowski y el contador Marcelo Luis Kanter.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 03-06-04.

EDICTO

"CAYASTA LOGISTICA Y SERVICIOS S.R.L. Constitución de S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha catorce de abril de dos mil cuatro, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios son los siguientes: Carlos Alberto LOGIUDICE, argentino, de estado civil soltero, nacido el 27 de febrero de 1951, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.489.423, CUIT 20-08489423-1, empresario y María Elizabeth ARRIAGADA, argentina naturalizada, estado civil soltera, nacida el 31 de marzo de 1952, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.759.295, CUIL. 27-18759295-5, empresaria, ambos domiciliados en calle Teniente Ardaza 507, de Comodoro Rivadavia. Denominación: "CAYASTA LOGISTICA Y SERVICIOS S.R.L." Domicilio: su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Sede Social: Teniente Ardaza 507, Comodoro Rivadavia, Chubut, Escalante. Duración: noventa y nueve años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto social: OBJETO: La sociedad tiene por objeto: Servicios para la actividad pesquera, amarres, servicios de estibaje en general; agencia de transporte aduanero y despachos de aduana, transportes y fletes por cualquier medio de mercaderías en general y su carga y descarga en todo tipo de zonas; gestiones de negocios y administración de bienes y capitales mediante operaciones y contratos con empresas navieras, agencias marítimas y armadores, explotación de todo lo relacionado con fletes, contenedores, distribución y promoción, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, intermediaciones y mandatos; industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelamiento, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado; fabricación de harinas, aceites, extractos, y

cuantos mas fueren aptos para la industria pesquera; Servicios relacionados con la actividad petrolera; Transportes de personal y cargas generales. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: CAPITAL SOCIAL. El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) dividido en TRESCIENTAS CUOTAS (300) de CIEN PESOS (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas Gerentes, en forma indistinta, socios o no por el término de duración de la sociedad. Designese a la señora María Elizabeth ARRIAGADA, como Socio Gerente de la Sociedad. Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año. Comodoro Rivadavia 17/05/04

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 03-06-04.

EDICTO LEY 21.357
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Denominación: TRANSITO S.R.L.
Fecha Instrumento: 28/06/2002
Socio Cedente: MICHELENA, Roberto Horacio – argentino, casado, DNI 10.614.338, CUIT 20-10614338-3

Cesionario: GOMEZ, José Ramón, argentino, soltero, LE 7.765.386, 57 años de edad, Comerciante, domiciliado en Namuncurá 1673 de la ciudad de Trelew, CUIT 20-07765386-0

Cuotas de Capital Cedidas: 60 cuotas sociales de \$ 100 c/u

Capital Social: \$ 12.000 (Pesos doce Mil) divididos en 120 cuotas sociales de \$ 100 Integradas por: GOMEZ, José Ramón: \$ 6.000 (Pesos Seis mil) con 60 cuotas sociales. EPULAN, Delia: \$ 6.000 (Pesos Seis mil), con 60 cuotas sociales

Administración y Representación: José Ramón GOMEZ, en su carácter de Socio-Gte. Por Acta de Socios N° 12 del 01/07/2002

Socio Cedente: Renuncia a Socio-Gerente

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 03-06-04.

EDICTO LEY 21.357

Denominación Social: M.A.C.E. S.R.L.
Domicilio: Avda: Rawson 218 – 4° Piso – Dpto. B de la ciudad de Trelew

Fecha del Instrumento: 03 de mayo de 2004

Datos de los Socios: Yamila RAMOS, argentina, 26 años, soltera, Documento de Identidad N° 25.973.821, comerciante, domiciliada en Roberto Gomez N° 36 de la ciudad de Puerto Madryn; Norma Beatriz CORREA, argentina, 41 años de edad, casada, Documento de Identidad N° 16.060.539, comerciante, domiciliada en La Rioja N° 788 de la ciudad de Puerto Madryn.

Duración: 30 (treinta) años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: COMERCIAL: a) Compra y Venta de Frutos del País: Lanas, Cueros lanares y vacunos, pieles, pelo, por cuenta propia o de terceros o asociado con terceras personas. b) Importación y Exportación de bienes por cuenta propia o de terceros o asociada a terceras personas. c) compra y venta de mercaderías: Productos de mar, agropecuarios y de almacén, por cuenta propia o de terceros o asociada. SERVICIOS: a) Servicios de Transporte de Cargas por cuenta propia o de terceros o asociada. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto.

Capital Social: \$ 60.000 (Pesos Sesenta mil)

Administración y Representación: La administración uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la señora Norma Beatriz CORREA, en su carácter de Socio-Gerente por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma es individual y tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales

Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año
Trelew, 11 de Mayo de 2004

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 03-06-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 1, Dr. Jorge Carlos Pellegrini, en el Expte. N° 6023/02 caratulado: "ALANIZ, JOSE S/Dcia. Estafa" que se tramita por ante esta Sede Judicial, Secretaría de la Suscripta. Publíquese en el Boletín por el término de cinco días tal lo previsto por el art. 133 del C.P.P., la citación de JOSE ADRIAN PONCE, DNI 22.976.565, y MARIO RUBEN AQUINO, DNI 17.975.783, quienes deberán presentarse ante este Tribunal sito en San Martín 887 – 3er.piso de Comodoro Rivadavia, dentro de los cinco días de realizada la última publicación, a efectos de proponer abogado defensor (art.6° C.P.P.) y oportunamente prestar declaración de imputado (art. 262 C.P.P.), bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y ordenarse su inmediata captura si así no lo hicieren.

Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: "COMODORO RIVADAVIA, 14 de Mayo de 2004. No dándose los... y líbrese oficio al Director del Boletín

Oficial... Notifíquese. Fdo. Jorge Carlos Pellegrini – Juez de Instrucción – Ante Mí: Viviana Adriana Fernández – Secretaria.”

VIVIANA ADRIANA FERNANDEZ
Secretaria

I: 02-06-04 V: 08-06-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ, Secretaria de la suscripta, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, al Sr. JOSE ROBERTO OLAZO DNI 23.401.665 para que en el término de CINCO (5) DIAS, exprese lo que estime pertinente en relación al trámite, en los autos: “SEQUEIRA, SEGUNDO DANIEL S/Adopción Integrativa PAREDES, DAMARIS ANTONELLA – OLAZO PAREDES, PAOLA LEONOR”, (Expte. N° 800 – F°134 – Año 2.003 – Ficha N° 4.335), bajo apercibimiento de otorgar la adopción en la forma peticionada.

Trelew, Ch, 18 de Mayo de 2.004

Dra. ELVA ANGULO
Secretaria Subrogante
Juzgado de Familia

I: 02-06-04 V: 03-06-04.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ, Secretaria a cargo de la suscripta, Dra. Elva ANGULO, por Subrogancia Legal, cita y emplaza al Sr. RUBEN DARIO MORALES, DNI N° 92.628.427, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) días para que en el término de cinco (5) DIAS, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos: “MORALES, ROBERTO IVAN S/GUARDA MORALES, JAIRO EMMANUEL” (Expte. 370 – F.170 – Año 2004 – Ficha 5214)

Secretaria, Trelew, Ch, 17 de Mayo de 2004

Dra. ELVA ANGULO
Secretaria Subrogante
Juzgado de Familia

I: 02-06-04 V: 03-06-04.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ,

Secretaría a cargo de la Suscripta, Dra. Elva ANGULO, por Subrogancia Legal, cita y emplaza al Sr. ULISES ALFREDO RENZI, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) días, para que en el término de cinco (5) DIAS, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos: “LARRONDO, JORGE ARIEL S/Guarda RENZI BERING, MAXIMILIANO ULISES” (Expte.392 – F.180 – Año 2004 – Ficha 5236)

Secretaría, Trelew Ch, 11 de Mayo de 2004

Dra. ELVA ANGULO
Secretaria Subrogante
Juzgado de Familia

I: 02-06-04 V: 03-06-04.

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Alejandro PETRIS Juez Subrogante, Secretaria por Subrogación Legal a cargo de la Dra. Cristina MARQUEZ, en los autos caratulados: “LACOMA, VILMA GRACIELA y ANDINO MARIO S/HOMOLOGACION” (Expte. N° 147-103-2002)”, se hace saber por el término de dos días, que el Martillero Pablo A. BONFANTI RIEGE M.P. N° 79, procederá a vender en Pública Subasta, el día 10 de Junio de 2004, a las 18:30 hs. en las Oficinas de Av. Alvear N° 313 de esta ciudad de Esquel, sin base y al mejor postor en 100% del siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA FORD, MODELO F 100, TIPO PICK UP, SIN MOTOR, CHASIS MARCA FORD N° KB1JJA-11219, DOMINIO U0085032, DEUDA MUNICIPAL: El automotor a subastar posee una deuda en concepto de patentes de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.798,64), los que estarán a cargo de quien resulte adquirente en subasta. CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará SIN BASE, en el estado físico y jurídico en que se encuentre el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto y en dinero en efectivo en 50% de seña y el 6% de comisión de Ley de Martillero y el 1% de impuesto de Sellado, a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de la pérdida de la seña, comisión y responsabilidad, que por incumplimiento determina el Art. N° 584 del C.P.C. y C.

CONSULTAS Y HORARIOS DE VISITA: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 Hs. en calle Chacabuco N° 2329, TE 450150

Esquel (Chubut), 20 de Mayo de 2004

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 02-06-04 V: 03-06-04.

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Alejandro PETRIS JUEZ SUBROGANTE, Secretaría por Subrogación Legal a cargo de la Dra. Cristina MARQUEZ, en los autos caratulados: "CASTRO, LELIA Y MANSILLA, JOSE RUBEN S/HOMOLOGACION" (Expte. N° 454-64-2001)", se hace saber por el término de dos días, que el Martillero Pablo A. BONFANTI RIEGE M.P. N° 79, procederá a vender en Pública Subasta, el día 10 de Junio de 2004, a las 18:00 hs. en las Oficinas de Av. Alvear N° 313 de esta ciudad de Esquel, sin base y al mejor postor en 100% del siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, MODELO 505 SR, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 484576, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 2056990, DOMINIO ANT. U0085714, DOMINIO ACTUAL TFT 235, DEUDA MUNICIPAL: El automotor a subastar posee una deuda en concepto de patentes de PESOS QUINIENOS SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 506,93), los que estarán a cargo de quien resulte adquirente en subasta. CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará SIN BASE, en el estado físico y jurídico en que se encuentre el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto y en dinero en efectivo el 50% de seña y el 6% de comisión de Ley de Martillero y el 1% de impuesto de Sellado, a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de la pérdida de la seña, comisión y responsabilidad, que por incumplimiento determina el Art. N° 584 del C.P.C. y C.

CONSULTAS Y HORARIOS DE VISITA: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 Hs. en calle Chacabuco N° 2329, TE 450150

Esquel (Chubut), 19 de Mayo de 2004

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 02-06-04 V: 03-06-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente fiscal Dr. José Carlos CASTRO BLANCO, en autos caratulados: "(Expte. N° 1314 – F° 118, Año 2000), se hace saber que por DOS DIAS el Martillero Público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin Base y al mejor postor dinero en efectivo los siguientes bienes: automotor: 1) Un Automotor, Dominio CFS-225, fabrica TOYOTA ARGENTINA S.A.; marca TOYOTA; modelo HILUX 4x4 cabina doble SR5; tipo PICK-UP; motor marca TOYOTA N° 3L-454653, chasis marca TOYOTA N° 8AJ33LNA3W9310015, Año 1998 con los siguientes detalles: sin stereo, posee rueda de auxilio, y juego de llave saca rueda y críque.- DEUDA: Registra deuda en concepto de impuesto al parque automotor con la Municipalidad de Trelew por el período 6° cuota año 2001

a 11° cuota año 2002 \$ 971,30.- No registra multas por infracciones de tránsito ni planes de pago.- El comprador en subasta compra libre de deuda.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos; registra prenda a favor de Autos del Sur S.A., No consta pago de Incentivo Docente.- INFORMES: al Martillero los días de publicación de edictos en el horario de 17:00 a 20:00 hs. y/o a los tel. 437228 – 15405413.- EL REMATE se efectuará el día 10 de Julio de 2004 a las 10:00 horas en Ameghino N° 754, de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien o quienes resulten compradores en la subasta, el 30% como seña y el 10% de comisión todo en dinero en efectivo.

Rawson, Mayo del 2004.

ABOGADO JOSE CARLOS CASTRO BLANCO
Cam. Fed. Com. Rivad. T° 57 F° 10
Agente Fiscal

I: 02-06-04 V: 03-06-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: "FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/ROSAS, GUMERSINDO RENE S/EJECUTIVO" (Expte. 810 – F° 3 – Año 2000 – Ficha 57917) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS VEINTE MIL QUINIENOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 20.564,98.-) y al mejor postor, del inmueble individualizado como PARCELA 15 – MANZANA 7 – SECTOR 6 – CIRCUNSCRIPCION 5 (ex Lote 3 de la Manzana 42 Norte) del Balneario de Playa Unión, con una superficie de 273,12 m2, Provincia del Chubut, inscripto en la matrícula (01-30) 48.556. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Rawson al 11/12/03 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios correspondiente al período cuota 04/1994 a cuota 12/2003 por la suma de PESOS CUATRO MIL DIECINUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.019,62). La deuda detallada quedará a cargo de quien resulte adquirente del bien en subasta.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Leticia Otero Vda. de Da Gracca, quien manifiesta que lo hace sola y en carácter de propietaria; está ubicado sobre calle Ana Jones, entre N. Avellaneda y M. Rivadavia, de Playa Unión y presenta construída una vivienda familiar de tres dormitorios, un baño, cocina-comedor, garage y patio

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 8 de Junio del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del tres por ciento (3%) del martillero

Secretaría, 27 de Mayo de 2004

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 02-06-04 V: 03-06-04.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Provincia del Chubut

Se comunica la ampliación del plazo de convocatoria a inscripción de Abogados, Magistrados y Funcionarios Judiciales en actividad, retirados o jubilados de la Provincia del Chubut, dispuestas por las Resoluciones Administrativas N° 14/04 C.M. y 23/04 C.M., cuyos vencimientos operarán respectivamente los días 14 y 19 de Mayo del 2004, para los cargos de Juez de Refuerzo para el Juzgado de Instrucción N° 4 de la ciudad de Puerto Madryn y Juez de Refuerzo para el Juzgado de Instrucción N° 1 de la ciudad de Trelew, hasta el día 10 de Junio del 2004, a las 14 horas, en la Sede de la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, debiendo cumplimentar en lo pertinente, los requisitos establecidos por el art. 2° y 3° del Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial.

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes deberán acreditar:

"Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial" (art. 164 y 182 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:

Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), Chubut.

TEL: (0297) 4473078 y TEL/FAX: (0297) 44472937, de 8 a 14 horas, donde se deberá, asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

I: 01-06-04 V: 03-06-04

EDICTO

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1 a cargo de

la Suscripta, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don EDUARDO JOSE SANCHEZ y doña ELVIRA JARA para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "SANCHEZ, EDUARDO JOSE JARA, ELVIRA S/SUSECION" Expte. N° 288/2004. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-06-04 V: 03-06-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería número Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Juez Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4, a mi cargo en los autos caratulados: "ESCRIBANI, SARA MARTINIANA s/SUCESORIO" Expte. N° 269/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 18 de 2004

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 01-06-04 V: 03-06-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor Jorge Pflieger, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por Tres días que el Martillero Público Señor Ricardo Enzel Sales, procederá a vender en Pública Subasta, SIN BASE y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: UNIDAD FUNCIONAL NUMERO TRES, edificada sobre el Lote "g-1" de la Manzana 54 de la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la MATRICULA (01-30) 19.682/3, Partida inmobiliaria: 00329-003, con todo lo en él plantado, clavado, edificado y adherido al piso. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/OLCESE ROBERTO Y ROSA TERESA S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 34.183 - F° 12 vta. - Año 1994), que tramitan por ante el citado Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Doctor Jorge Pflieger - Juez Federal, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del Doctor Carlos María Faiella Pizzul - Secretario Federal.

OCUPACION: De la información obrante en autos,

surge que el bien se encuentra desocupado, ubicado en calle Conesa, esquina avenida Sarmiento de Rawson, se compone de vivienda familiar y local comercial, ambos en mal estado de conservación.

CONSTANCIAS: a) El bien a subasta adeuda al 15/12/03 a la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos Treinta y Seis, con Dieciséis Centavos (\$ 9.936,16), comprende desde la cuota 01/1.993 hasta la cuota 12/2.003 inclusive, importe que quedará a cargo de quién o quienes resulten adquirentes; b) Estará también a cargo de quién resulte adquirente el pago del importe que en concepto de Impuesto determina el Art. 153 del Código Fiscal y que asciende al uno por ciento (1%) del monto de compra en subasta; c) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.

EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en el lugar de subasta.

EL REMATE: Se realizará en calle Mitre N° 715 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 04 del mes de Junio de 2004 a las 10:30 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quienes resulten compradores el 8% como señal y el 3% en dinero efectivo.

Secretaría 27 de Mayo de 2004.

Dr. CARLOS M. FAIELLA PIZZUL
Secretario Federal

I: 01-06-04 V: 03-06-04.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**LICITACION PUBLICA N° 0081/04-
(Ley de Obras Públicas N° 13.064)**

Obra: Ruta Nacional N° 25-Provincia del Chubut
Tramo:Trelew-Rawson-sección: Puente sobre el río Chubut y accesos (Rawson)- y acceso al Parque Industrial Pesquero y Puerto de la ciudad de Rawson, en el marco del convenio de asistencia financiera de la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia del Chubut.-

Tipo de obra: Ejecución de obras faltantes del puente y sus accesos, construcción de una rotonda rotatoria y de obras básicas y pavimento flexible en el acceso al Parque Industrial Pesquero y al Puerto de la ciudad de Rawson.

Plazo de obra: Dieciocho (18) meses

Presupuesto oficial \$ 8.840.000,00-

Fecha de licitación: 24 de Junio de 2004-

Hora: Diez (10)

Valor del pliego: \$ 2.200,00.-

Lugar de apertura Avda. Julio A. Roca 734/8 (1067)-Capital Federal-planta baja (salón de actos D.N.V.) venta y consulta de pliegos: Sub-gerencia Servicio de Apoyo-Avda. Julio A.Roca 734/8 (1067) Capital Federal 3° piso- D.N.V.-

I: 14-05-04 V: 04-06-04.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA N° 04/04

Llamase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "REFACCION TEATRO VERDI".

Presupuesto Oficial: \$ 379.908,32.

Garantía de Oferta: \$ 3.799,08.

Capacidad Técnico-Financiera: (Sección Arquitectura): \$ 651.271,40.

Plazo de Obra: Doscientos Diez (210) días corridos.

Fecha de Apertura: 24/Junio/2004 – 10:00 hs.

Lugar: Salón Histórico – Municipalidad de Trelew – Rivadavia N° 390 – Ciudad de Trelew (Chubut).

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Consulta de Pliegos: Coordinación de Obras – S.P.O., S.P. y V. Municipalidad de Trelew – Rivadavia N° 390 2° Piso – Trelew (Chubut).

Adquisición de Pliegos: Dirección de Tesorería Municipal – Rivadavia N° 390 Planta Baja – Trelew (Chubut).

Observación: Se notifica a los oferentes la vigencia del Reglamento del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, en lo referente a plazos mínimos para los pedidos de actualización de la capacidad Técnico-Financiera, determinados en sus artículos N° 18 y N° 19 – Decreto 1115/79.

I: 28-05-04 V: 03-06-04.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA FO.NA.VI.**

LICITACION PUBLICA

MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR AJUSTE ALZADO

LICITACION PUBLICA N° 02/04

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 39 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO, EN LA CIUDAD DE ESQUEL.

RENGLON I: 20 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexo.

Monto Máximo a Financiar: \$ 1.064.219,34.

Capacidad de Contratación Registro Provincial de Obras Públicas:

· Financiera: \$ 1.418.959,12.

· Técnica: \$ 993.271,38.

Garantía de Oferta: \$ 10.642,19.

Valor del Pliego: \$ 1.064,00.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Valores a Abril 2003.

RENGLON II: 19 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos.

Monto Máximo a Financiar: \$ 1.046.420,75.

Capacidad de Contratación Registro Provincial de Obras Públicas:

· Financiera: \$ 1.395.227,67.

· Técnica: \$ 976.659,37.

Garantía de Oferta: \$ 10.464,20.

Valor del Pliego: \$ 1.046,00.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Valores a Abril 2003.

Fecha de Apertura: 25 de Junio de 2004 a las 10:00 horas.

Fecha de Recepción de Ofertas: 25 de Junio de 2004 hasta las 10:00 horas.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del IPV y DU, Don Bosco 297, Rawson.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson.

Nota Importante: La venta de los pliegos se hará hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-05-04 V: 03-06-04.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/04

OBRA: Refacción Sistema estructural Escuela 119
Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y ocho con setenta centavos (\$ 486.058,70).

Garantía de oferta: Pesos Cuatro mil ochocientos sesenta con cincuenta y ocho centavos (\$ 4.860,58).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Novecientos setenta y dos mil ciento diecisiete con cuarenta centavos (\$ 972.17,40).

Especialidad: Arquitectura.

Plazo de ejecución: Ciento ochenta días corridos.

Valor del Pliego: \$ 486,00 – Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel . Dir. Regional de Obras Públicas, C. Rivadavia, Av. Quintana Km. 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

Presentación de propuestas: hasta el día Viernes 25 de Junio de 2004, 11:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Viernes 25 de Junio de 2004,

11:00 hs., en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

I: 31-05 V: 04-06-04.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/04

OBRA: Refacción Nuevos consultorios Hospital Zonal.
Lugar de emplazamiento: Trelew.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis (\$ 489.476,00).

Garantía de oferta: Pesos Cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con setenta y seis (\$ 4.894,76).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Un Millón ciento setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos con cuarenta centavos (\$ 1.174.742,40).

Especialidad: Arquitectura.

Plazo de ejecución: Primera etapa 90 días corridos, total 150 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 489,00 – Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel . Dir. Regional de Obras Públicas, C. Rivadavia, Av. Quintana Km. 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

Presentación de propuestas: hasta el día Viernes 25 de Junio de 2004, 11:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Viernes 25 de Junio de 2004, 12:00 hs., en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

I: 31-05 V: 04-06-04.

INSTITUTO SECUNDARIO GOBERNADOR FONTANA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

COMISION ADMINISTRADORA-ASOCIACION COOPERADORA

Señores asociados: En cumplimiento a lo dispuesto por los art. 24 y 16 de los respectivos Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Instituto Secundario Privado "GOBERNADOR FONTANA", el día 11 de Junio de 2004 a las 19:00 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe

de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Enero de 2004.

b) Designación de tres miembros para integrar la Comisión Escrutadora, de entre los asociados presentes

c) Elección por terminación de mandato de los siguientes miembros de la Comisión Directiva a saber:

COMISION ADMINISTRADORA: presidente, tesorero, vocal titular 1ro, vocal titular 3ro, vocal suplente 2do, y de la Comisión Revisora de Cuentas: vocal titular 1ro, vocal suplente 1ro. Por renuncia: vocal suplente 1ro y vocal suplente 3ro, y de la Comisión Revisora de Cuentas: vocal titular 2do.

ASOCIACION COOPERADORA: secretario, vocal titular 2do, vocal titular 4to, vocal suplente 1ro, vocal suplente 3ro y de Comisión Revisora de Cuentas: vocal titular 1ro, vocal suplente 1ro. Por renuncia: presidente, vocal titular 1ro, vocal titular 3ro, y de la Comisión Revisora de Cuentas, vocal titular 2do.

d) Designación de dos miembros, de entre los presentes para firmar el acta de la Asamblea.

OMAR GIACOBONI
ADMINISTRADORA

SANDRA TRUTANIC
COOPERADORA

Nota: Art.27: "Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada, si antes no se hubiere conseguido ese número se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la Comisión Directiva.

Art.13: "...Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la Comisión Directiva con tres días de anticipación al acto, la que se expedirá dentro de las 24 horas de presentación, a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia.

Sarmiento Chubut - Mayo 2004

I: 01-06-04 V: 03-06-04.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA
PETROMINERA CHUBUT S.E..**

Concurso Público N° 01-04

EXPLORACION Y EXPLOTACION AREAS:
PAMPA MARIA SANTISIMA, PAMPA SALAMANCA
NORTE, RIO MAYO OESTE, SAN BERNARDO Y
CONFLUENCIA.

OBJETO: llamado a presentación de OFERTAS

para la exploración y explotación Areas:
Pampa María Santísima, Pampa Salamanca
Norte, Río Mayo Oeste, San Bernardo y
Confluencia.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:

Democracia 51, Comodoro Rivadavia, Chubut
Sarmiento 1172, Capital Federal
25 de Mayo 550, Rawson

PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA DE
SOBRES:

Lugar: Democracia 51, Comodoro Rivadavia,
Chubut

Día: 29 de Julio de 2004

Hora de presentación y apertura de sobre "A":
11:00 Horas.

Valor del pliego: Pesos equivalentes
a U\$S 5.000

INFORMACION ADICIONAL: Tel/Fax: 0297 447-5327
- 5568

I: 01-06-04 V: 07-06-04.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de Tres cargos vacantes de Funcionarios de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Unica con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, existentes a la fecha (art. 23 de L.O.M.P.F.) de acuerdo al Reglamento aprobado por el Consejo de Fiscales (Acuerdo 02/C.F.) Informes, requisitos, bases del concurso e inscripción: en la sede del Edificio del Ministerio Público Fiscal sito en calle Rawson N° 262, entre Mitre y Rivadavia de la ciudad de Trelew (CP 9100)

Te (02965) 422135/260 y tel/fax: (02965-422253) desde el 4 al 16 de Junio del año 2004, en días hábiles de 08:00 a 14:00 hs.

I: 02-06-04 V: 04-06-04.

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PUBLICA N° 03/04**

Llamase a licitación pública para la ejecución de la obra:

"CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO EN B° LA LAGUNA - CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO EN ESCUELA N° 157 VILLA ITALIA EN LA CIUDAD DE TRELEW"

Presupuesto oficial: \$ 89.658,80
Garantía de oferta: \$ 896,58

Capacidad técnico-financiera (Sección Arquitectura): \$ 268.976,40

Plazo de obra: ciento veinte (120) días corridos

Fecha de apertura: 22/Junio/2004 – 10:00 hs.

Lugar: Salón histórico – Municipalidad de Trelew – Rivadavia N° 390 – Ciudad de Trelew (Chubut)

Valor del pliego: \$ 250,00

Consulta de pliegos: Coordinación de Obras – S.P.O., S.P. y V. Municipalidad de Trelew – Rivadavia N° 390 2° Piso – Trelew (Chubut)

Adquisición de pliegos: Dirección de Tesorería Municipal – Rivadavia N° 390 Planta Baja – Trelew (Chubut)

OBSERVACION: Se notifica a los oferentes la vigencia del reglamento del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, en lo referente a plazos mínimos para los pedidos de actualización de la capacidad técnico-financiera, determinados en sus artículos N° 18 y N° 19 – Decreto 1115/79.

I: 02-06-04 V: 08-06-04

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planeamiento.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/04

OBRA: Ampliación Escuela 68

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Gobernador Costa

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos sesenta y cinco mil doscientos tres (\$ 665.203,00)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos seis mil seiscientos cincuenta y dos con tres centavos (\$ 6.652,03)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón quinientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y siete con veinte centavos

ESPECIALIDAD: Arquitectura

PLAZO DE EJECUCION: Ciento cincuenta días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 665,00. LUGAR DE ADQUISICION: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel – Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día Martes 29 de Junio de 2004, 10:00 hs, en el lugar de apertura de la Licitación

ACTO DE APERTURA: Martes 29 de Junio de 2004, 10:00 hs, en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

I: 02-06-04 V: 08-06-04.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planeamiento.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/04

OBRA: Ampliación Escuela 38

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Cushamen

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos nueve mil cuatrocientos noventa y tres (\$ 209.493,00)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Dos mil noventa y cuatro con noventa y tres centavos (\$ 2.094,93)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y dos (\$ 837.972,00)

ESPECIALIDAD: Arquitectura

PLAZO DE EJECUCION: Noventa días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 209,00. LUGAR DE ADQUISICION: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel – Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día Martes 29 de Junio de 2004, 10:00 hs, en el lugar de apertura de la Licitación

ACTO DE APERTURA: Martes 29 de Junio de 2004, 11:00 hs, en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

I: 02-06-04 V: 08-06-04

LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 02-IAS/2004
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial N° 5009 – zona Puerto Madryn, ubicada en el radio comprendido por las calles Pedro Derbes, Troperos Patagónicos, Obreros Unidos, Paso de los Libres, Ceferino Namuncurá, Islas Malvinas y Patagonia.

APERTURA: Día 25 de Junio de 2004, a las 10:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en calle San Martín N° 131 de la ciudad de Puerto Madryn, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 0601-IAS/2004

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS

(\$ 1.500,00)

COMPRA DE PLIEGOS: HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2004

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) Tel. (02965) 482106-108-109 int 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia – 13 de diciembre 72 – Tel (0297)

4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – San Martín 130 – Tel (02965) 450230; Delegación Trelew – Belgrano y San Martín – Tel (02965) 432797.

P: 03, 04, 08, 10 y 14-06-04